Cerrillos
YAMOS ARRIBA

00 844 DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 21 DIC 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100-02790/2023, que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; El Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM", modificada en Decreto Exento N°202/1571/2023; Lo dispuesto en la ley N°21.109 que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a su vez lo dispuesto en la D.F.L 1 del ministerio del trabajo y previsión social.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Que, los servicios de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, AUXILIAR DE REEMPLAZO**, buscan satisfacer la necesidad de que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Doña **SONIA ALEJANDRA GALAZ ROJAS** cédula nacional de identidad N[redacted] en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, AUXILIAR DE REEMPLAZO**, con una carga horaria 44 horas, en la Escuela **LOTHAR KOMMER BRUGER** dependiente del Departamento de Educación de Cerrillos. Según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud del contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de **$454.683 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos)** brutos mensuales.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **04 de diciembre de 2023 y hasta el 02 de enero del año 2024** en reemplazo por la licencia médica de la **Sr. Francisco Ormazábal Canevaro.**

El contrato de trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/002226/2023.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JML/CMR/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N[ ] ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y doña **SONIA ALEJANDRA GALAZ ROJAS** de nacionalidad chilena, soltera, cédula de identidad N[ ], fecha de nacimiento 08 de septiembre de 1981, domiciliada en [ ] Comuna de [ ] Ciudad [ ] correo electrónico [ ], número de teléfono [ ] se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de doña **SONIA ALEJANDRA GALAZ ROJAS,** con el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, AUXILIAR** en la escuela **LOTHAR KOMMER BRUGER** dependiente del Departamento de Educación Municipal, pudiendo ser trasladado a otro domicilio de la comuna o a labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo para el trabajador(a). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA**, de **44** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$454.683 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos)**, más bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, Cabe mencionar que se cancelara el monto proporcional de los días trabajados en caso de no completar el mes. De los sueldos así devengados solo se descontaran los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo. Las partes convienen que en cada oportunidad que se realice un reajuste salarial al sector público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, tambien acepta que el empleador pueda descontarle el tiempo efectivamente no trabajado, sea por concepto de permisos, atrasos o faltas.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador (a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo, en reemplazo de trabajador que se encuentra ausente de sus labores habituales.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SONIA ALEJANDRA GALAZ ROJAS**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **04 de diciembre del año 2023 y hasta el 02 de enero del año 2024** en reemplazo del fucionario Sr. Francisco Ormazabal Canevaro quien presentó licencia médica por el periodo antes mencionado y solo podrá ponérsele termino a dicho contrato en conformidad a la legislación vigente o prorrogar el mismo según las necesidades del servicio.

SÉPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando doña **SONIA ALEJANDRA GALAZ ROJAS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: : Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el acta de proclamación de Alcalde y Concejales de fecha Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch, las fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DÉCIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

SONIA ALEJANDRA GALAZ ROJAS
C.I N°

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GOMEZ FABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

/spqt